

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar en el requerimiento que "el uso correcto de las tarjetas elctronicas de acuerdo al objeto del presente servicio depende de cada beneficiario", ello ya que las Tarjetas Electrónicas de consumo permiten la compra de cualquier tipo de Producto (incluyendo bebidas alcoholicas), por lo que es total responsabilidad de cada beneficiario el adquirir los productos de Primera necesidad indicados por la Entidad, siendo responsabilidad de cada beneficiario el no adquirir bebidas alcoholicas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que deberá ceñirse a lo indicado en el numeral 5.2 de las ET

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:58:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

solicitamos considerar que el titulo de la tarjeta sea a discreción de cada proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Acogerse a lo indicado en el numeral 5.3 de las ET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta. Ceñirse a lo indicado en el numeral 5.8 de las ET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

solicitamos considerar que el plazo de entrega se computara apartir del dia siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato y de recibido el formato excel con los datos de los beneficiarios, ya que dicha informacion es necesaria para la emision de las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, deberá ceñirse a lo indicado en el numeral 5.8 de las ET. Así mismo para las siguientes entregas, el área usuaria en un plazo máximo de diez (10) días calendarios antes del próximo mes de entrega, deberá notificar al proveedor el listado de beneficiarios para la entrega correspondiente de las tarjetas.

Para efecto de la notificación del área usuaria al proveedor, se considera valida la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el proveedor; posteriormente el proveedor entregara las TARJETAS ELECTRÓNICAS cargadas, pero sin activar hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y deberán contar con una clave secreta de 4 dígitos, la cual podrá ser modificada sin costos adicionales a través de los canales de atención informados por el proveedor en los documentos para la suscripción del contrato; contados a partir de la notificación de la relación actualizada de beneficiarios de las tarjetas.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles entregará las tarjetas electrónicas a los beneficiarios y en el último día de entrega de las tarjetas electrónicas a los beneficiarios, deberá remitir al proveedor, la solicitud de activación, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil luego de notificada la solicitud.

El proveedor en el plazo de (1) día calendario de efectuada la activación de la tarjeta, deberá enviar al área usuaria por correo electrónico una constancia que acredite su ejecución, la cual será requisito para la emisión de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el numeral 7.2 lo precisado en el numeral 5.8. de las ET.

Además se precisa que para las siguientes entregas, el area usuaria en un plazo máximo de diez (10) días calendarios antes del próximo mes de entrega, deberá notificar al proveedor el listado de beneficiarios para la entrega correspondiente de las tarjetas.

Para efecto de la notificación del área usuaria al proveedor, se considera valida la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el proveedor; posteriormente el proveedor entregara las TARJETAS ELECTRÓNICAS cargadas, pero sin activar hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y deberán contar con una clave secreta de 4 dígitos, la cual podrá ser modificada sin costos adicionales a través de los canales de atención informados por el proveedor en los documentos para la suscripción del contrato; contados a partir de la notificación de la relación actualizada de beneficiarios de las tarj

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

solicitamos considerar que el plazo de activacion de las tarjetas sera de 1 dia habil

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, además se precisa que para las siguientes entregas y ecargas, el area usuaria en un plazo máximo de diez (10) días calendarios antes del próximo mes de entrega, deberá notificar al proveedor el listado de beneficiarios para la entrega correspondiente de las tarjetas

Para efecto de la notificación del área usuaria al proveedor, se considera valida la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el proveedor; posteriormente el proveedor entregara las TARJETAS ELECTRÓNICAS cargadas, pero sin activar hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y deberán contar con una clave secreta de 4 dígitos, la cual podrá ser modificada sin costos adicionales a través de los canales de atención informados por el proveedor en los documentos para la suscripción del contrato; contados a partir de la notificación de la relación actualizada de beneficiarios de las tarjetas.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles entregará las tarjetas electrónicas a los beneficiarios y en el último día de entrega de las tarjetas electrónicas a los beneficiarios, deberá remitir al proveedor, la solicitud de activación, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil luego de notificada la solicitud.

El proveedor en el plazo de (1) día calendario de efectuada la activación de la tarjeta, deberá enviar al área usuaria por correo electrónico una constancia que acredite su ejecución, la cual será requisito para la emisión de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en el numeral 5.8 de las ET: la "solicitud de activación, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil luego de notificada la solicitud". Así mismo para las siguientes entregas y recargas, el area usuaria en un plazo máximo de diez (10) días calendarios antes del próximo mes de entrega, deberá notificar al proveedor el listado de beneficiarios para la entrega correspondiente de las tarjetas.

Para efecto de la notificación del área usuaria al proveedor, se considera valida la notificación efectuada al correo electrónico proporcionado por el proveedor; posteriormente el proveedor entregara las TARJETAS ELECTRÓNICAS cargadas, pero sin activar hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días calendarios a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y deberán contar con una clave secreta de 4 dígitos, la cual podrá ser modificada sin costos adicionales a través de los canales de atención informados por el proveedor en los documentos para la suscripción del contrato; contados a p

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:58:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

solicitamos confirmar si la entrega del duplicado sera en la direccion del beneficiario o en las oficinas del proveedor

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el numeral 5.10 menciona que, la empresa deberá comunicar la llegada del duplicado en un plazo máximo de (3) días, según los datos que se hayan consignado en el momento del bloqueo de la tarjeta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:58:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmas si se realizaran 4 o 6 recargas y en ese sentido modificar el cuadro del numeral 7.3

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se realizaran 06 entregas y cargas de acuerdo al cronograma del numeral 7.3, así mismo será modificado en todos los extremos de las EE TT, consignando "carga en remplazo de recarga".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en el numeral 7.2 de las EETT que será:

La vigencia de las tarjetas entregadas tendrá una validez por hasta 12 meses, contados desde su emisión. Serán 06 entregas y cargas en total, según cronograma que será enviado al proveedor ganador de la buena pro, por el área usuaria.

Así mismo se modificará en todos los extremos de las EE TT, consignando "carga en remplazo de recarga".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ceñirse a establecido en el numeral 14 de las ET.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, ceñirse a lo establecido en las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 días hábiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitirá mediante correo electrónico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepción establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ya que se considera lo establecido en el numeral 11. Forma de pago de las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, ceñirse a las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, ceñirse a las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:58:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>
En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odcumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, ceñirse a las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Nomenclatura : LP-SM-8-2024-GRLL-GRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS Y OTROS ARTICULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL DEL D. L. 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:58:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se notificará la Orden de Compra de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null